



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, visto el Informe N° 015-2023-DPDEyA/MDNC, de fecha 17 de febrero de 2023, Informe N° 025-2023-GDEAyA/MDNC, de fecha 20 de febrero de 2023 y el acta de Sesión Ordinaria N° 04 - 2023, de fecha 27 de febrero de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMIA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades distritales tienen como funciones específicas compartidas: promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, además de apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo en el numeral 3.2 del artículo 86° de la misma ley, señala que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de promoción del desarrollo local, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Que, la Ley de Promoción de Ferias aprobado por el Decreto Legislativo N° 715 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 033-92-MICTI, promueven la realización de todo tipo de ferias a nivel nacional y si se trata de ferias y eventos agropecuarios, la misma se rige por la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, a través de la división de Promoción de Desarrollo Económico y Agropecuario, ha visto conveniente promover la Feria escolar denominada “**La semana del estudiante 2023**”, cuyo objetivo es Incentivar y contribuir al desarrollo sostenible de la economía a través del fortalecimiento de la auto-empleabilidad y promoción del emprendimiento de empresarios y emprendedores dedicados a la venta de útiles y materiales educativos. Dicha feria se desarrollará desde el jueves 9 hasta el domingo 19 de marzo en la plaza de la cultura; por lo que es necesario la regulación del control y fiscalización de la mencionada feria, que faculta la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que implica una oportunidad de generar ingresos económicos y de esta manera coadyuvar al fomento del trabajo.

Que, a la vez la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, impulsara la Feria escolar “**La semana del estudiante 2023**”, con acciones preventivas en tres temas críticos que diariamente enfrenta el Distrito de Nueva Cajamarca; seguridad, comercio ambulatorio y limpieza pública.

Estando a lo establecido por el artículo 9° inciso 8), artículo 38° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal en MAYORIA de sus miembros, ha dado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACION DE LA FERIA ESCOLAR 2023

**ARTICULO PRIMERO. - PROMOVER, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL** la realización de la Feria escolar “**La semana del estudiante 2023**”, desde el **09/03/2023** al **19/03/2023**, la misma que se desarrollara de acuerdo al siguiente cuadro:

GIRO COMERCIAL	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	VALOR EN SOLES
venta de útiles y materiales educativos en general	Jr. Bolognesi – frente a la plaza de la cultura	S/. 100.00 espacio de 3x3m.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Unidad de Caja, efectuar el cobro respectivo por venta de puestos de la Feria escolar 2023, debiendo contar para ello con el apoyo de las divisiones de Fiscalización, Transito y Policía Municipal; para la medición y distribución de los puestos en la vía pública, así como la señalización respectiva.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR** el uso del espacio ubicado en el Jr. Bolognesi C3 para la realización de la feria escolar, mientras permanezca en el plazo establecido.

**ARTICULO CUARTO. - PROHIBIR** el comercio ambulatorio de productos como útiles y materiales escolares en general en la vía pública cerca al lugar de desarrollo de la feria, bajo sanción de multa y/o decomiso, según lo establecido en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC.

**ARTICULO QUINTO. - PROHIBIR** el estacionamiento de toda clase de vehículos motorizados en los alrededores de la Plaza de la Cultura (Jr. Bolognesi C-3), los días 11, 12, 18 y 19 de marzo del 2023.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, División de Fiscalización Municipal y Tributaria, División de Transporte y Transito Urbano y a la Policía Municipal; el cumplimiento de la presente Ordenanza en cuanto sea de su competencia, a la Secretaria General su publicación, a la oficina de Imagen Institucional su difusión y publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

**ARTICULO SEPTIMO. - DELEGUESE** al alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza para su mejor aplicación.

**ARTICULO OCTAVO. - Deróguese** toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO NOVENO. - La presente Ordenanza** regirá a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación regional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



*Wilber Anaximandro Bustamante Barboza*  
ALCALDE (e)  
DNI: 01051937



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)